ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales - Secretaría del deporte, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

1.OBJETO DEL CONVENIO:

"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES A LAS SELECCIONES MANIZALES 2026"

2.PERSPECTIVA LEGAL.

El Municipio de Manizales es la entidad responsable en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional, todo esto de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, actividad que desarrolla a través de sus secretarias.

La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría del Deporte Municipal, implementa para la ciudad el plan de Acción para el deporte, la recreación y las actividades físicas, el cual condensa una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación y optimización de estas actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

El artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1° del A.L. Nro. 02 de 2000, preceptúa:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
>
> *"El deporte y la recreación, forman parte de la educación constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*
>
> *"El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Igualmente, la Ley 181 de 1995," *Por el cual se dictan disposiciones para el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo, libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte*", modificada por la ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, en su artículo 1°, establece:

> *"Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar de la niñez, la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y formación de la educación física para contribuir a la formación integral de la*

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

Indica la misma norma que: *"hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Instituto Colombiano del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades"*

La citada ley en el artículo 6 ibídem, señala:

"Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular".

En este mismo orden, el Decreto Ley 1228 de 1995, *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995"* dispone que:

"Artículo 1º.- Organismos deportivos. Los clubes deportivos, los clubes promotores, ***los clubes con deportistas profesionales,*** *las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y* ***las ligas*** *y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e* ***integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.***

Que de acuerdo la política pública nacional para el Desarrollo del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028, en la línea estratégica No 2 "Consecución y sostenibilidad de altos logros, posicionamiento y liderazgo deportivo", Coldeportes soporta la necesidad de suscribir contratos con los diferentes actores del Sistema Nacional del Deporte que ayuden al Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del país, en ese sentido las entidades sin ánimo de lucro, las Federaciones Deportivas, las Ligas y los Clubes de naturaleza privada de conformidad con el decreto 1228 de 1995, puedan cumplir con el alcance de sus objetivos, pueden suscribir contratos con el ánimo de establecer relaciones que contribuirán al desarrollo y posicionamiento del deporte de nuestro País, Departamento y Municipio.

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaria del Deporte, implementa para la ciudad acciones que conducen al desarrollo de actividades que impacten el área deportiva, recreativa, la educación física y la actividad física, los cuales condensan una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación, optimización de actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas

Es importante señalar que la Secretaría del Deporte, con fundamento en el plan de desarrollo municipal y para dar cumplimiento a las metas misionales, ha armonizado sus planes de acción y su respectivo presupuesto

para garantizar que las actividades de las ligas y clubes deportivos tengan un gran impacto con menores costos.

Que los propósitos establecidos en el Plan de Gobierno el cual guarda una total coherencia con el esquema programático del sector deporte en su proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**" como uno de los propósitos de la línea estratégica "**DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**", como determinantes de la confianza que tiene por programa **DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA**.

En los Enfoques del Plan, establecidos en el artículo 3°, se establece el Enfoque diferencial y de ciclo vital, según el cual, "el ser humano se constituye en objeto y sujeto de las acciones del desarrollo concebido a partir de su diversidad y diferencia, por consiguiente, en eje central de los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones públicas". En el artículo 8°, se establecen las dimensiones y ejes estratégicos, señalando en la dimensión sociocultural como uno de los ejes estratégicos, entre otros, el de "Enfoque diferencial para población más resiliente".

Para el efecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio se encuentran registrado el proyecto, ***" Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Educación Física en el Municipio de Manizales"*** bajo el número 2012170010034, en el cual, dentro de sus componentes se encuentra contribuir al fortalecimiento del deporte, apoyando los programas orientados hacia la preparación y competencia deportiva, promoviendo la participación en eventos naciones e internacionales.

Por lo anterior y de acuerdo al Artículo 5. Decreto 092 de 2017 Asociación con entidades sin Ánimo de Lucro para cumplir actividades de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación Internacional.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, le permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, cuando establece: "las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes". Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempla que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, el Gobierno Nacional reglamentará la materia.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANALISIS DEL SECTOR

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5° que: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a éstas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7, y 8 del Decreto relacionado".*

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional en la Sentencia 543 de 2001, puntualiza: "el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además, ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias, desarrollan las actividades de beneficio común.

De acuerdo con lo señalado se encuentra procedente la suscripción de un convenio de asociación para: **"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES A LAS SELECCIONES MANIZALES 2026"**

3.PERSPECTIVA COMERCIAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto, los alcances que requiere el convenio de asociación y las actividades y programas que deben ejecutarse y que requiere contratar el Municipio de Manizales – Secretaria del deporte, el conveniente debe contar y acreditar con la idoneidad especifica relacionada directamente con el objeto a convenir, es decir debe certificar la experiencia e idoneidad , para el desarrollo logístico y operativo la participación de equipos o seleccionados que representen una región de nuestro país, en conexidad con experiencia operativa para el transporte de las delegaciones, hospedaje, inscripciones, material deportivos y en general lo relacionados con las operaciones administrativas necesarias para su eficiente participación en eventos deportivos de carácter competitivo.

Para el desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con las actividades objeto del presente convenio, se realizará de manera directa a través de convenio de asociación con una entidad que ostente la capacidad financiera y legal para realizar convenios y contratos

Para lograrlo reconoce entre otras, la necesidad de fortalecer y generar capacidades en las personas y comunidades con las cuales interactúa y el gran poder transformador que tiene el trabajo colaborativo como condición para avanzar en la construcción y consolidación de una sociedad que armonice los valores formativos y la productividad

En este sentido el conveniente tiene que contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutar el presente convenio ya es que un proyecto que generara bienestar a los deportista y seleccionados de equipos deportivos de Manizales y mejorar la calidad de vida de los mismos a través del deporte.

ANALISIS DEL SECTOR

4.PERSPECTIVA TÉCNICA:

Para el desarrollo del presente convenio, técnicamente se requiere una entidad con experiencia y los conocimientos indispensables en temas relacionados al desarrollo de actividades logísticas, administrativas y operativas en las necesidades de los deportistas y seleccionado o equipos deportivos en la participación en eventos deportivos competitivos.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con que cuenten con personal capacitado para el desarrollo del objetivo propuesto. Se debe tener en cuenta los valores agregados como: experiencia en la prestación de servicios, con personal capacitado en lo técnico, operativo y logístico requerido para el desarrollo de la participación deportiva eventos deportivos competitivos.

En consecuencia, las capacidades que debe referir el sujeto objeto del presente convenio se apoyará verificando la idoneidad descrita anteriormente, la cual permite establecer que la entidad cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del convenio.

De igual manera, la participación en eventos deportivos competitivos y organizados por las entidades que hacen parte del sistema Nacional de deporte, requieren una preparación previa, como es el caso del conocimiento de las resoluciones que convocan a los eventos deportivos por parte de los organizadores y sus exigencias, como son: las fechas de los eventos deportivos o el conocimiento del calendario nacional en cada deporte, las inscripciones previas a dichos eventos, las reservas no solo del transporte sino también de los hoteles, su indumentaria para la participación y demás preparativos técnicos y logísticos necesario para cada delegación en la participación en los eventos deportivos.

5.PERSPECTIVA FINANCIERA

La Secretaría del deporte solicitó presentar propuestas a 6 entidades sin ánimo de lucro el día 10 de julio de 2026, con fecha límite de entrega el día 14 de julio de 2026 , con el fin de analizar las posibles entidades que cuenten con la idoneidad y la experiencia para suscribir el convenio de asociación, recibiendo las siguientes comunicaciones:

ENTIDAD	HACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA SI/NO	APORTE COOPERANTE
CORPOSOCIAL corpoparaeldesarrollosocial@gmail.com	SI	$0
CORPORACIÓN PYP corporacionprogramasyproyectos@gmail.com	SI	**$149.967.857,14**
CORPORACIÓN RECREO recreo@gmail.com	NO	$0
CORPODEPORTEYARTE info@corporaciondeporteartecultura.com	NO	$0
ASOPIREC asopirecong@outlook.com	NO	$0
FUNDAFUTURO Jorgeacl821@hotmail.com	NO	$0

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de la invitación realizada por la Secretaría del Deporte del Municipio de Manizales para la presentación de propuestas dentro del proceso cuyo objeto es:

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para apoyar la participación en eventos deportivos de carácter local, nacional e internacional de las Selecciones Manizales durante la vigencia 2026."

Se deja constancia de las respuestas recibidas por parte de las Entidades Sin Ánimo de Lucro invitadas, así:

Entidad	Correo electrónico	Respuesta
CORPOSOCIAL	corpoparaeldesarrollosocial@gmail.com	Presentó propuesta dentro del término establecido; sin embargo, la misma **no contempla el aporte de contrapartida del treinta por ciento (30%)** exigido en la invitación y en los estudios previos, por lo cual no cumple con uno de los requisitos establecidos para la estructuración del convenio.
CORPORACIÓN PYP PROYECTOS Y PROGRAMAS INTEGRALES	corporacionprogramasyproyectos@gmail.com	Presentó propuesta técnica, administrativa y financiera dentro del plazo establecido, incluyendo el aporte de contrapartida requerido. La propuesta y sus anexos hacen parte integral del expediente contractual.
CORPORACIÓN RECREO	recreo@gmail.com	Informó mediante comunicación que **no está interesada en participar**, manifestando

		que el porcentaje de contrapartida exigido resulta elevado para su capacidad financiera actual. Agradece la invitación realizada por el Municipio de Manizales y expresa su interés en participar en futuros procesos.
CORPODEPORTEY	info@corporaciondeporteartecultura.com	No presentó respuesta ni propuesta dentro del término establecido en la invitación, cuyo plazo venció el **14 de julio de 2026 a las 11:30 a. m.**
ASOPIREC	asopirecong@outlook.com	No presentó respuesta ni propuesta dentro del término establecido en la invitación.
FUNDAFUTURO	Jorgeacl821@hotmail.com	Informó que **no está interesada en participar**, teniendo en cuenta que el valor de la contrapartida supera su capacidad financiera y que el objeto del convenio no corresponde de manera directa a su principal campo de acción institucional.

De conformidad con lo anterior, se evidencia que la **CORPORACIÓN PYP PROYECTOS Y PROGRAMAS INTEGRALES** fue la única entidad que presentó propuesta cumpliendo con la exigencia del aporte de contrapartida prevista en la invitación, razón por la cual la documentación será objeto de la correspondiente verificación jurídica, técnica, administrativa y financiera, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANALISIS DEL SECTOR

Solo una entidad presentó propuesta para convenir con el munipio de Manizales, dos de ellas manifestaron **NO** estar interesados en suscribir convenio con el Municipio de Manizales (Fundafuturo y Recreo), dos de ellas no manifestaron ningun interes (Asopirec y Corpodeporte y Arte), la empresa CorpoSocial, presento propuesta, pero manifesto no tener la contrapartida por estar en la realizacion de otros proyectos propios de la empresa; la unica entidad que presento propuesta según las condiones establecidad y manifestando contar con el presupuesto equivalente al 30% del total del convenio fue la entidad **CORPORACIÓN PYP.**

ITEM	Uni
Dos (2) Coordinadores del Programa para deportes de conjunto y deporte individual: Profesional o tecnólogo en áreas relacionadas con administración, deporte, educación física, logística, o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación, planificación y ejecución de programas deportivos, eventos o proyectos institucionales. Responsable de la coordinación integral del programa, incluyendo la organización de desplazamientos (terrestres y aéreos), alojamiento, inscripción de participantes, manejo de cronogramas, supervisión del cumplimiento de itinerarios y articulación con proveedores y entidades externas, por cuatro (4) meses.	2
Inscripción Deportes Individuales: Valor correspondiente al registro y participación de un deportista en disciplinas individuales dentro de eventos de carácter regional y/o nacional.	150
Inscripción Deportes de Conjunto: Valor correspondiente al registro y participación de equipos en disciplinas deportivas colectivas dentro de eventos de carácter regional y/o nacional.	20
Hospedaje (incluye desayuno): Servicio de alojamiento por noche, calculado por persona (por cama), en habitaciones con baño privado, que garanticen condiciones adecuadas de comodidad, higiene y descanso. Incluye desayuno diario balanceado, diseñado para cubrir requerimientos nutricionales de deportistas, compuesto por una fuente de carbohidratos (pan, cereal, arepa o fruta), proteína (huevo, lácteos o alternativas), bebida caliente (café, té o chocolate) y bebida fría (jugo o fruta). El servicio debe contemplar acceso a servicios básicos como agua caliente, energía, limpieza periódica de la habitación y, de ser posible, conexión a internet (Wi-Fi) y uso de zonas comunes.	300

ANALISIS DEL SECTOR

Transporte terrestre: Servicio de traslado por vía terrestre, liquidado por trayecto, que cubre desplazamientos desde y hacia los lugares programados, tales como ciudades de origen, aeropuertos, terminales, hoteles, escenarios deportivos u otros puntos definidos dentro de la operación logística del evento. Incluye póliza de seguro de viaje para los pasajeros, garantizando cobertura ante eventualidades durante los desplazamientos. El servicio contempla el transporte de material e implementos deportivos desde la ciudad de origen hasta el destino competitivo, asegurando condiciones adecuadas de manejo, carga y protección. Los vehículos deberán cumplir con condiciones técnico-mecánicas óptimas, contar con habilitación legal vigente, conductores certificados y cumplimiento de la normatividad aplicable. Podrá incluir servicios complementarios como coordinación logística, tiempos de espera y paradas técnicas según la duración del trayecto. Aplica para desplazamientos a diferentes ciudades o sedes donde se desarrollen los eventos.. (Ciudades Manizales a: Medellin – Cali – Bogotá - Ibagué – Eje Cafetero – Bucaramanga)	250
Transporte aéreo: Servicio de suministro de tiquetes aéreos, liquidado por trayecto (un solo sentido), en rutas nacionales o internacionales según el itinerario requerido para la participación en el evento. Incluye equipaje en bodega de hasta 22 kg por pasajero y equipaje de mano conforme a las políticas de la aerolínea. En caso de ser requerido, contempla la gestión y transporte de equipaje deportivo, sujeto a condiciones establecidas por la aerolínea operadora. Podrá incluir servicios complementarios como gestión de reservas, selección de itinerarios, asistencia en procesos de check-in y coordinación logística de los desplazamientos. Está orientado a garantizar eficiencia, cumplimiento de itinerarios y condiciones adecuadas para el traslado de los participantes.	50
Uniforme de Presentación Chaqueta: en textil impermeable 100% poliéster, con diseño en sublimación a full color. Cuenta con cremallera frontal encauchetada e impermeable (tipo No. 6 con paleta plástica), bolsillos laterales con cierre y sistema de ventilación tipo rompevientos en la espalda. Incluye puños recortados de aproximadamente 4 cm y cintura con sistema de ajuste mediante cordón elástico y tancas. Forro interno en malla stretch que proporciona confort y suavidad al contacto con la piel. Todas las costuras deben ser reforzadas, selladas o asentadas, garantizando resistencia, durabilidad y acabados uniformes, sin empates visibles.	300

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANALISIS DEL SECTOR

Uniforme de presentación: Pantalón deportivo elaborado en textil liviano tipo "frío" con elongación mecánica, que permite recuperar su forma y adaptarse al movimiento del deportista. Diseño con cortes ergonómicos y confección con costuras reforzadas. Incluye bolsillos con cremallera encauchetada, pretina resortada con elástico plano de aproximadamente 4 cm y sistema de ajuste con cordón. Logotipos institucionales aplicados mediante bordado o sublimación, según requerimiento.	300
Uniforme de presentación: Camiseta tipo polo: Elaborada en tejido de punto 100% poliéster, de alto desempeño para actividad física y recreativa, con ancho aproximado de 150 ± 3 cm y gramaje de 145 g/m² ± tolerancia técnica. Cuenta con tecnología de absorción de humedad y secado rápido, así como elongación que permite ajuste y libertad de movimiento en actividades de alta exigencia. Diseño tipo polo con pechera de dos botones, cuello con pie de cuello y puños en la misma tela. Confección con costuras reforzadas (telar y pespuntes) en hombros, mangas y terminaciones. Incluye hasta cuatro (4) logotipos aplicados mediante vinilo textil o técnica equivalente de alta calidad.	300
Pantaloneta (short):Pantaloneta deportiva elaborada en tela tipo microfibra o equivalente (tejido plano, 100% poliéster), con gramaje aproximado de 115 g/m² ± tolerancia, con propiedades de repelencia a líquidos y factores ambientales, y protección solar (UPF 30-50). Cuenta con forro interno en malla ligera de poliéster, con acabado que favorece la transpirabilidad y comodidad. Presenta elongación mecánica, dos bolsillos laterales y costuras con puntada de seguridad para mayor resistencia. Cintura encauchada con elástico de aproximadamente 4 cm de ancho y cordón de ajuste. Incluye un (1) logotipo institucional bordado o aplicado según especificaciones.	300

El programa de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo de los mismos, tiene un valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($499.892.857,14),** el cual estará conformado por los siguientes aportes: Municipio de Manizales – Secretaría del Deporte (70%): **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($349.925.000,00).** Aporte del CONVINIENTE ESAL (30%): **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA**

ANALISIS DEL SECTOR

Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($149.967.857,14).

ESTUDIO DE MERCADO CON BASE EN LOS REQURIMIENTOS: El estudio de mercado se estableció con base en los requerimientos técnicos y logísticos definidos para el apoyo a los deportistas pertenecientes a las selecciones Manizales.

Para el desarrollo y realización de eventos deportivos en el País, el sistema nacional del deporte conformado por Ministerio del deporte, Alcaldía de Manizales, Comité Olímpico y Paralímpico Colombiano, Federaciones nacionales son las encargadas de la organización y realización de los eventos deportivos por cada deporte, es decir cada federación es la encargada de realizar en su deporte respectivo, los torneos competitivos, ya sea interclubes o interligas, además de los torneos internacionales de los cuales hacen parte.

La vida económica de una Federación, de una Liga y de un club deportivo está supeditada al apoyo del estado o la empresa privada, sus finanzas y sostenimiento económico están dados por la venta de servicios de instrucción y/o entrenamiento deportivo, destinado por lo general para el pago de entrenadores y monitores, como también para la compra de material didáctico y de entrenamiento.

Dado lo anterior estos entes deportivos, los deportistas, los equipos y las delegaciones, requieren del apoyo y patrocinio del estado para asistir a los eventos deportivos programados en los calendarios de competencias tanto de las federaciones nacionales como internacionales.

Para el cumplimiento de los objetivos de este proyecto se tendrá el calendario de competencias tanto nacionales como internacionales de las entidades de deporte asociado, tomando como base la reglamentación y/o las resoluciones emitidas por estas organizaciones

ANALISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES CON EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Se consultó contratos ejecutados por el Municipio de Manizales, en vigencia anteriores, encontrando como resultado:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	DEPENDENCIA
2201200115	CORPORACIÓN RECREANDO	"PROMOCIÓN, PLANEACION, DIFUSIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS CICLOVIAS, RECREVIA, Y ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES".	$52.402.500	SECRETARIA DEL DEPORTE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2301270250	CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE CICLISMO "AGUILAS DEL SUR"	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y EL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE CICLISMO "AGUILAS DEL SUR" ENTORNO A LAS ACCION DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CICLISMO DE RUTA EN EVENTOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL	$750.000.000	SECRETARÍA DEL DEPORTE
2305080709	FUNDACION CLAMOR TRICOLOR	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES 2023	$440.000.000	SECRETARÍA DEL DEPORTE
2408060925	FUNDACION GAMERO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO CONSISTENTE EN INSCRIPCIONES A EVENTOS DEPORTIVOS, TRANSPORTE E IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LAS SELECCIONES MANIZALES 2024".	$321.430.000	SECRETARÍA DEL DEPORTE
2503170544	FUNDACION GAMERO	"APOYO PARA LA PARTICIPACION DE LAS SELECCIONES MANIZALES EN EVENTOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES"	$550.000.000	SECRETARÍA DEL DEPORTE

6.PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El conviniente se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría del deporte.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con experiencia en actividades deportivas, certificar la experiencia en logística de viajes y acompañamientos técnicos en los cronogramas de inscripción a eventos deportivos competitivos, la competencia se basa en valores agregados como: experiencia en el desarrollo de actividades, con personal capacitado para el desarrollo logístico y operativo requerido para la participación de los seleccionados de Manizales en eventos deportivos.

7. ANALISIS DEL RIESGO

ANALISIS DEL SECTOR

Dado el objeto del convenio y las condiciones de ejecución como riesgos previsibles se tienen los siguientes

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	A quien se le asigna	Porcentaje de responsabilidad	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente con ocasión de la ejecución del convenio	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Conveniente	100%	Posible	Mayor	Alta	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del conveniente	Municipio de Manizales	100%	Posible	Mayor	Alto	Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes en la ejecución o desarrollo de las diferentes actividades previstas en el convenio.	Posibles demandas al organizador del evento Aumento en los gastos del presupuesto	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANALISIS DEL SECTOR

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	A quien se le asigna	Porcentaje de responsabilidad	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación de eventos por no existir los permisos de las autoridades competentes.	Cambios en el cronograma o calendario de eventos	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo

Manizales, julio de 2026.

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

***Proyecto**: Omar Hernández cañón- profesional universitario- secretaria de deporte*